

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 092/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 092/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1790 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la H. Alcaldesa Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, considerar la distinción al Comando de la Policía Departamental y sus tres organismos por sus 181 años de vida institucional, el próximo 24 de junio de 2007.

Que, el Organismo Operativo de Orden y Seguridad, es la primera Unidad de la Policía Nacional en crearse, a nivel operativo o de ejecución, tiene como misión conservar el orden público y defender a la sociedad, la propiedad privada, garantizando el fiel cumplimiento de la Constitución Política del estado y las Leyes, a través de las funciones de prevención y auxilio contra cualquier contingencia que se presente en el diario vivir de la sociedad, mediante un sistema de patrullaje a pie y autotransportado con personal uniformado durante las 24 horas del día.

Que el Organismo Operativo de Orden y Seguridad tiene bajo su mando los distritos Policiales y Módulos, al igual que las otras unidades, cumplen funciones de cooperación, prevención y asistencia policial a los barrios alejados de la ciudad, uno de sus principales logros ha sido la identificación y desarticulación de los grupos juveniles de acción delictiva.

Que, el 24 de junio de 2007, el Organismo Operativo de Orden y Seguridad cumple 121 años de vida institucional al servicio de la sociedad, a costa de la vida de sus integrantes y el renunciamento a sus actividades propias por la modalidad del servicio.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, a instituciones culturales, educativas, cívicas y de servicios que cumplirán mas de 100 años de vida institucional al servicio de la ciudadanía, caso al que corresponde el aniversario del Comando de la Policía Departamental

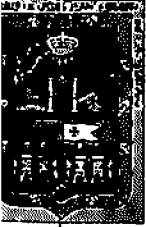
Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" al Organismo Operativo de Orden y Seguridad por sus 121 años de vida institucional al servicio a la ciudadanía.
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día sábado 23 de junio de 2007, a horas 10:00 en la Plaza 25 de mayo, en el Acto de Honor del Comando Departamental de la Policía.
- Art.3°** El Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

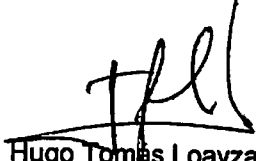


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

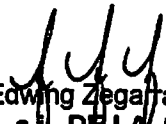
Pág. 2 de 2
O.M. N° 092/07

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en la Plaza 25 de mayo a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Edwing Zegarra Talabera
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE